



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL  
Resistencia, Lunes 17 de febrero de 2020 **EDICION N.º 10.484**

## LEGISLACION - NORMATIVA

### PROVINCIA DEL CHACO PODER LEGISLATIVO

#### SESIÓN 05/06/2019

##### **RESOLUCIÓN N° 1116**

Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo y provincial respecto al Retiro Anual de Pastores Número 26 que se llevará a cabo los días 15 y 16 de julio.

##### **RESOLUCIÓN N° 1117**

Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo y provincial respecto al evento denominado "Open Day Internacionales 2019", que se llevará a cabo el 23 de agosto.

##### **RESOLUCIÓN N° 1118**

Acompañar institucionalmente las actividades por la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura y Susana M. Pintos en Memoria de Mauro J. F. Ramírez al cumplirse el 16 aniversario el 28 de junio.

#### SESIÓN DEL 12-06-19

##### **RESOLUCIÓN N° 1119**

Declarar de interés provincial el "1er. Congreso para la Lucha contra la Trata y explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas" que se llevó a cabo en Resistencia el 12 de junio del corriente año.

##### **RESOLUCIÓN N° 1120**

Declarar de interés provincial la conmemoración del "Día de la Ingeniería Argentina", a celebrarse el 6 de junio del corriente año.

##### **RESOLUCIÓN N° 1121**

Declarar de interés provincial la conmemoración del "Día del Geólogo", a celebrarse el 9 de junio del corriente año.

##### **RESOLUCIÓN N° 1122**

Destacar el lema adoptado por la OIT para el año 2019 que en su texto reza: "Los Niños No Deberían Trabajar En El Campo, sino en sus Sueños" en el marco del Día mundial contra el trabajo infantil a recordar el 12 de junio.

##### **RESOLUCIÓN N° 1123**

Adherir a la celebración del "Día del Apicultor" que se conmemoró el 21 de junio de cada año.

##### **RESOLUCIÓN N° 1124**

Declarar de interés provincial la conmemoración del "Día del Camarógrafo", que se celebrara el 29 de junio del corriente año.

##### **RESOLUCIÓN N° 1125**

Declarar de interés provincial la conmemoración del "Día Nacional de las Telecomunicaciones", que se celebra el 13 de julio del corriente año.

##### **RESOLUCIÓN N° 1126**

Expresar repudio por los dichos vertidos por la Diputada Nacional, Elisa Carrio, contra el ya fallecido. ex gobernador de la provincia de Córdoba, Dr. José Manuel de la Sota.

##### **RESOLUCIÓN N° 1127**

Declarar de interés provincial, social y educativo las actividades llevadas a cabo en el marco del "Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito 3", realizado en la 1 TN, Resistencia, en fechas 21 y 22 de junio.

##### **RESOLUCIÓN N° 1128**

Adherir al Día Internacional Del Parlamentarismo que se celebra el 30 de Junio. RESOLUCIÓN N° 1129

Expresar beneplácito y adherirse a la conmemoración por el aniversario de la creación del Jardín de Infantes N°126 "Javier Villafañe", ubicado en el Barrio Villa Hortensia de la ciudad de Barranqueras, en fecha 24 de junio de 2019.

##### **RESOLUCIÓN N° 1130**

Adherir a la celebración del "Día de la Bandera" que se conmemora el 20 de junio de cada año.

**Dora Amanda Pereyra**  
Subdirectora Despacho Técnica  
PODER LEGISLATIVO

s/c

E:17/02/2020

## JUDICIALES

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **INSAURRALDE, JONATAN JAVIER:** argentino, DNI N°41.516.955, CONCUBINADO, domiciliado en LAS HERAS S/N°, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET, en fecha 14 de marzo de 1996, JORNALERO, hijo de INSAURRALDE, GUSTAVO y de ALFONZO, ZUNILDA, en la causa caratulada: "RODRIGUEZ RICARDO ROBERTO E INSAURRALDE JONATAN JAVIER S/ ROBO CON ARMAS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL", Expte. N° 38 - Folio 334 - Año 2017 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 1, N° 1192/17), se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 18/10/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JONATAN JAVIER INSAURRALDE, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el Proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 54, 141 y 166 inc. 2° 1er. párrafo del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 Antes Ley 4182-).-Fdo: Dr. Daniel Javier Ruíz - Presidente de Trámite- Dres. Ricardo Miguel Gonzalez Mehal y Diego Alberto Caballero -Vocales- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Seretaria - Cámara en lo Criminal -. VILLA ANGELA, CHACO, 23 de diciembre de 2019.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

S/C

E:10/02 V:19/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CHAVASCO, OSCAR RICARDO** (D.N.I. N° 93.760.088, uruguayo, soltero, de ocupación pintor, domiciliado en 12 de octubre N° 955, concepción del Bermejo, hijo de Martín Delograsio Chavasco y de María Elfa Cartajena, nacido en Departamento Soriano Uruguay, el 20 de mayo de 1960), en los autos caratulados "**CHAVASCO OSCAR RICARDO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 239/19-1-, se ejecuta la Sentencia N° 91 del 18/10/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a OSCAR RICARDO CHAVASCO, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término más las accesorias legales del artículo 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTAJANTE AGRAVADO POR LA CONDICION DE GUARDADOR (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo, inc. b) del CP), con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la Ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba".-Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2019. L.A.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada efectiva CARMEN ZULEMA FRIAS (DNI N° 35.305.066, Argentina, Soltera, ama de casa, domiciliado en Calle 6 bis entre 35 y 37 del Barrio Ex Aero Club, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de Silverio Jose Luna y de Irma verán, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 5 de enero de 1991), en los autos caratulados "**FRIAS CARMEN ZULEMA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 286/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 06/11/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1)...2) DECLARANDO a CARMEN ZULEMA FRIAS, de circunstancias personales ya consignadas, penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE PARTICIPE PRIMARIA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, primer supuesto en función del artículo 42 y 45 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias

del art. 12 del C.P.; sin costas por haber sido asistida por el Defensor Oficial.- 3) MANTENIENDO la PRISION DOMICILIARIA para CARMEN ZULEMA FRIAS acordada por la Fiscalía de Investigaciones N°4 mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2019 y bajo los mismos términos allí establecidos.-" Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez de Sala Unipersonal;- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO-Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Diciembre de 2019.

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RIOS, JONATHAN JAVIER (D.N.I. N° 40.502.104, argentino, soltero, de ocupación repartidor, domiciliado en calle 39 entre 16 y 18, Barrio Sta. Mónica, ciudad, hijo de Gustavo Javier Donne y de Estela Ríos, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, e7 26 de enero de 1994), en los autos caratulados "**RIOS JONATHAN JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 285/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 100 del 14/11/2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JONATHAN JAVIER RIOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido por el Defensor oficial".- Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2019.

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARIO ANTONIO VISCOVICH (DNI N° 33.146.161, argentino, soltero, carnecero, domiciliado en Lote 61 Barrio Antonio zafra, ciudad, hijo de Antonio Pablo Viscovich y de Dominga Delgado, nacido en La Matanza, el 6 de junio de 1987), en los autos caratulados "**VISCOVICH MARIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 287/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 06/11/2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a MARIO ANTONIO VISCOVICH, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, primer supuesto en función del artículo 42 y 45 del Código Penal) , y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido por el Defensor oficial".- Pdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez de Sala unipersonal-, Dr. Manuel Moreno -secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2019.

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OJEDA JOSÉ JAVIER, D.N.I. 35.177.809, 29 años de edad, changarín, albañilería, ladrillería, nacido en Gral. San Martín-Chaco el 23/06/90, domiciliado en Lote 525 B° Casa 65 El Bajo, hijo de Ayala Ramona Dominga y Juan José Ojeda, Prontuario Policial SP74277 y No U4201378 del R.N.R., quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal,, en los autos caratulados: "**OJEDA JOSE JAVIER SI EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 227/19, se ejecuta la Sentencia N0244/19, de fecha 29/10/2019, dictada por la SALA UNIPERSONAL N°1 CÁMARA TERCERA CRIMINAL, Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 29/10/2019...FALLA: I)... II) CONDENANDO a JOSÉ JAVIER OJEDA...como autor penalmente -responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art.166 Inc. 20 primera parte 55, Art. 164 en función del Art. 42 del C.P.), CINCO (5) AÑOS V UN (1) MES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... III) IMPONIENDO a JOSÉ JAVIER OJEDA la obligación de oblar la suma de ... MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125\$), en concepto de Tasa de Justicia. IV)... V).\_ VI)...Not.- Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA.CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS SECRETARIA-".- Gral. José de San Martín, Chaco 28 de enero de 2020.

**Dra. Mónica González**

*Secretaria Subrogante Legal*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VELOSO ADRIÁN OSVALDO, D. N. L No 42.309. 316, 19 años, nacido el 28/02/2000, domiciliado en Lote 525 8° el Bajo S/N, hijo de Cayetano Veloso, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VELOSO ADRIÁN OSVALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°228/19, se ejecuta la Sentencia N°244/19, de fecha 29/10/2019, dictada por la SALA UNIPERSONAL No.1 CÁMARA TERCERA CRIMINAL, Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 29/10/2019...FALLA: ... I) CONDENANDO a ADRIÁN OSVALDO VELOSO...como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art.166 Inc. 20 primera parte del C.P.), CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... II)... III) IMPONIENDO a ADRIÁN OSVALDO VELOSO la obligación de oblar la suma de ... DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2250), en concepto de Tasa de Justicia. IV)... V)... VI)...Not.-Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ-DRA.CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA"-.- Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de enero de 2020.

**Dra. Mónica González**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AGUIRRE BRAIAN EMANUEL, D.N.I. No 38.425.637, argentino, soltero, jornalero, de 24 años de edad, domiciliado en calle Santiago del Estero del Barrio San José de Presidencia Roca (Chaco), nacido en Buenos Aires, ci 1/07/1994, hijo de Alicia Agueda Aguirre; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Presidencia Roca, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**AGUIRRE BRAIAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 231/19 se ejecuta la Sentencia No. 29 de fecha 10/10/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, en los autos caratulados: "AGUIRRE BRAIAN EMANUEL S/ ATENTADO CALIFICADO CONTRA LA AUTORIDAD, Expte. N° 1943/18-5 y su conexas N° 378/19-5 caratulada: "AGUIRRE BRAIAN EMANUEL S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENAR a AGUIRRE BRAIAN EMANUEL como autor penalmente responsable del delito como autor penalmente responsable de los delitos de: ATENTADO CALIFICADO CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 238 Inc. 4) en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) con RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (ART. 239) y LESIONES LEVES (Art. 89) ambos en CONCURSO IDEAL. (art. 54 del Código Penal), fijando como pena: OCHO MESES DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON COSTAS... II. UNIFICAR LA PRESENTE PENA ...con la Sentencia N° 239/18 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal por el delito de HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO DE ARMAS, fijando como PENA ÚNICA LA DE TRES AÑOS Y DOS MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del Art. 15 del C.P. III. COSTAS... IV. V. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-". El condenado agotará la presente condena en fecha 05 de JUNIO de 2021.- El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de JUNIO de 2026.- Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de enero de 2020.

**Dra. Mónica Adriana González**  
*Secretaria en FERIA*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez Civil y Comercial N° 2 de la III Circunscripción Judicial sito en Lavalle 232 Primer Piso Ala Sur de Villa Angela Chaco, hace saber por tres días, que en los autos caratulados: "**JARKO, JUAN CARLOS S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 1227 AÑO 2019, por Interlocutorio N°..... de fecha 19 de Noviembre de 2019 se ha DECRETADO la apertura del CONCURSO REVENTIVO del Sr. JUAN CARLOS JARKO, argentino, con DNI N° 16.441.867, CUIT N° 20-16441867-8, domiciliado realmente en calle 25 de mayo N°130, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Señalandose el día 10 de Marzo de 2020 hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación ante la Síndico Designada C.P.N. VANESA GARCIA Expte.1227/19 en su domicilio sito en Pasteur N° 350 de villa Angela Chaco, quien deberá presentar los informes individuales el día 15 de Abril de 2020.39 de la ley 24.522, y el INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado asta el día 27 DE MAYO DE 2020 Asimismo se ha señalado la fecha 08 de Octubre de 2020 para que se lleve a cabo la audiencia informativa del art. 45, inc. 5° párrafo de la ley concursal, la que se efectuará, de no darse el supuesto del 6° párrafo de dicho artículo: PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia, en la forma prevista en los Arts. 27 (5 días) y 28 de la Ley Concursal. Secretaría 06 de Febrero de 2020.

**Dra. Erica A. Slanao**  
*Abogada – Secretaria*

R. N°: 181.672

E:12/02 21/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Marquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre

II, Piso II, Resistencia, cita por tres días, a herederos y acreedores de FAYAD AMUD, DNI 7.403.290 para que, dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; ello, conforme fuera ordenado en los autos: "AMUD, FAYAD S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 11.634/14, del Registro de este Juzgado.- Resistencia, 24 de octubre de 2.019.-

**Ana Karina Yagas**  
Abogada- Secretaria

R. N°: 181.666

E:12/02 V:17/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL., DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALVAREZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. N 43.335.034, ARGENTINO, CHANGARIN, nacido el 25 de junio de 1999, en GRAL. SAN MARTIN, hijo de y de CRISTINA ALVAREZ, domiciliado en 60 EL OLVIDO CALLE PCIAS UNIDAS S/N; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 226/19, se ejecuta la Sentencia N° 27, de fecha 11/11/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín-Chaco, 11 de noviembre de 2019... Avios Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR... al imputado Sr. JUAN RAMÓN ALVAREZ... como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS previsto y penado a la pena de OCHO MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art. 50 del C.P. con Costas... II) UNIFICAR LA PENA DICTADA... por los delitos de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 Bis Primer párrafo Primera parte), LESIONES LEVES CALIFICADAS (Arts. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89 del C.P.) y VIOLACIÓN DE DOMICILIO (Art. 150 C.P.) todos del Código Penal, estableciendo como PENA ÚNICA LA DE TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA ...III) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 840-F... la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125) en concepto de Tasa de Justicia. IV)... V)... VII)... VIII) NOT.- ... DRA. BIBIANA M.G. BIANCHI JUEZ-DR. GASTÓN R. SILVESTRI -SECRETARIO-".- Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de enero de 2020.

**Dra. Mónica González**  
Secretaria Subrogante

s/c

E:12/02 V:21/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN JUEZ, Secretaría N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ LARA CELIA RAQUEL S/ EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE N° 4630/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 22 de Febrero del 2.020, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia-Chaco (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS , MODELO AGILE 5 P 1.4 LT , AÑO 2.011, MOTOR MARCA CHEVROLET N° U65031200 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGCB4850B2280027 .-, DOMINIO KNQ-996 ". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$14.074,78 al 31/12/2019, Infracciones de Tránsito \$5416,10. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 90.356,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 10 de febrero de 2.020.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria

R. N°: 181.677

E:12/02 V:17/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, HACE SABER por DOS (2) días, autos "**ALVAREZ, LEANDRO MARTIN C/ BERMÚDEZ, GUSTAVO ARIEL S/ S/JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 4564/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Abril de 2020, a la hora 17,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo CROSSFOX 1.6 MSI16V, MOTOR: VOLKSWAGEN N° CWS015541, -CHASIS: VOLKSWAGEN N° 9BWAB45ZIG4043848 DOMINIO PNI471, ..DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 4.302,56 al 29/02/2020, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168, Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 11 de febrero de 2020.-

**Maria del Carmen Morales Lezica**

*Abogada - Secretaria***R.N°:181.710****E:14/02 V:17/02/20**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-**El Juzgado Civil y Comercial N° 4 , A CARGO DE la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local, a la Sra. ROSALIA ,BEATRIZ CHAS GROSSO, DNI N°: 5.169.588 para que comparezca a estar a derecho en los autos "**GONZALEZ, PETRONA C7NANNI DE TAMBURINI, ZAARA O NANNI DE TAMBURNI, SARAH y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 8378/15, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 28 de noviembre de 2019.-

**Dra. María José Bonfanti**  
*Secretaria*

**R.N°:181.720****E:14/02V:17/02/20**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 27- MZ 1- PC 07 del plan 340 viviendas FO.NA.VI, de localidad De Villa Angela - Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Acebal Mirta Elvira D.N.I. N° 6.390.580, para que el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensas. Bajo apercibiendo de proseguir el trámite de regulación. -

**Dra. Andrea Raquel Fortin**  
*Asesora I.P.D.U.V*

S/C

**E:14/02 V:19/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** EL SEÑOR JUEZ, Doctor MARCELO DARLO GAUNA, del juzgado de procesos Ejecutivos, Concursos y, Quiebras. HACE SABER por 2(dos) días que el MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, SRA MIRYAM SUSANA SEGOVIA, matricula profesional. N= 574- REMATARA el día 25 de MARZO del 2020 a las 18 hs en calle Capitán Diz N= 595, barrio Belgrano de la ciudad de PCIA. R. SAENZ PEÑA CHACO, 1 (un) AUTOMOTOR individualizado como: BERLINGO DIESEL. MULT 2PLC AA, MARCA CITROEN DOMINIO, ETG 717, - MOTOR MARCA: CITROEN N-10DXDN0000112, CHASIS MARCA CITROEN N= 8BCMFWJYB3G800884, en el estado en que se encuentra.- CONDICIONES: BASE: pesos treinta mil (\$3.0.000) Y En caso de no existir postores, pasada media hora, se ordenara la SUBASTA sin base, contado y mejor postor.-COMISION: 8% acto de subasta, en moneda de curso legal a cargo del comprador, como así también deudas por patentamiento que asciende a. la suma de \$ 17.861,18 al 30 /06/2019.-EXIBICION: EL día de la SUBASTA.- NO se suspende por lluvia.- El actor se encuentra autorizado a compensar deuda.- INFORMES MARTILLERO ACTUANTE: 3644-445260.- MEDIDA ORDENADA EN AUTOS:" **VILLAGRA TERESA DEL VALLE C/ BRIZUELA HÉCTOR DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA** EXPTE N° 2290/13. Sáenz Peña, 3 de febrero de 2020.-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria de Tramite*

**R.N°:181.692****E:14/02 V:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N 13, a cargo de la Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ , sito en calle Güemes N 609 de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**GALUGA DANIEL EDGARDO C/ ACEVEDO JERONIMO S/ EJECUTIVO**", .Expte. N° 1.712/16. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC CITESE por edictos a ACEVEDO, JERONIMO, D.N.I. N° 08520522, que se publicarán por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco las a fin se que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT -CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 30 de agosto de 2019.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Abogado - Secretaria*

**R.N°:181.697****E:14/02 V:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y ,Comercial N 12, a cargo .de la Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. - JUEZ, sito en calle Guemes,N 609 de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**GALUGA DANIEL EDGARDO C/ LARCHER PEDRO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.707/16, NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado PEDRO RAMON LARCHER, D.N.I. N°12.343.678, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 11 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA E.IECUCION contra PEDRO RAMON LARCHER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto

en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO(\$2.475,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las' costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DANIEL EDGARDO GALUGA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939, 00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de .1a ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y, Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE- CON LOS APORTES DE LEY- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C. P. C. C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-".Fdo. Dra Maria de los Angeles Vulekovich. Juez.- juz. civ. com. N°2.Resistencia, 16 de agosto de 2019.-

**Lorena Staroselsky**

*Abogada - Secretaria*

**R.N°:181.698**

**E:14/02 V:17/02/2020**

—>\*<—

**EDICTO.-** DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**RODRIGUEZ, JUAN CARLOS-SÁNCHEZ, SERGIO OMAR S/ PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN**", EXPTE N° 2543/12-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (a) "Juanca", argentino, soltero, de profesión tractorista, nació en la localidad de Campo Largo -Chaco, el 13/02/1993, domiciliado en Pueyrredon s/n de Campo Largo, hijo de Carlos Alberto Rodriguez y de Reina Margarita Mielichuk, titular del DNI 36.969.193; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 03.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinte,...FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN -previsto por el art. 189 bis. inc. 2º segundo párrafo del C.P. -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4 y 377 del C.P.P., (LEY 965-N) II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 214/215) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 018-J-/16, del 08/08/16 por la Comisaría de Campo Largo (fs. 223). (-Expte.N° 11660/14-2-). III) NOTIFICANDO por Edicto a Juan Carlos Rodriguez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- IV) De forma.- Fdo. Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de febrero de 2020.-

**Dra. Yanina Carola Yarros**

*Secretaria*

**S/C**

**E:17/02 V:28/02/20**

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.693.177, nacido en Resistencia, el día 02/04/1991, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación mecanico, con domicilio en DR. ALFREDO REGGIARDO, 1260 RESISTENCIA, hijo de Erico Alberto Chhelojan y Eduvigis Espinoza, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHEJOLAN ADRIAN GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 35730/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 135 de fecha 13/08/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 06 de Febrero del año 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, por Sentencia N° 146/13, dictada por la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal en fecha 20/12/2013, con firmeza en fecha 19/07/2015, en la Causa No 1-11943/12, caratulada: "CHEJOLAN, ADRIÁN GUILLERMO; OSUNA, ROBERTO MAXIMILIANO; PRADO, VÍCTOR HUGO; GALEANO, JORGE LUIS; FLORENTÍN, RAMÓN EMANUEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CON FINES DE ROBO EN CONCURSO REAL CON DAÑO", con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, la PENA ÚNICA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45)

UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)...Fdo.: DOILLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ-JUEZ DE CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL; MARIA FERNANDA SANZ- SECRETARIA DE CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 27 de Noviembre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>\*<—

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO DANIEL GIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.928.577, nacido en ROSARIO, el día: 13/12/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA - LOTE 217 BARRIO QUERINI FONTANA, hijo de GIMENEZ, ROSARIO y ORELLANO, MARIAN, Prontuario Prov. 38848-CF, en los autos caratulados "**GIMENEZ CLAUDIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 37153/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 123 de fecha 31.07.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CLAUDIO DANIEL GIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, Art. 5, inciso "C" de la Ley 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 4 AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, Y CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, en concepto de MULTA de conformidad con lo prescripto en el art. 5 de la Ley 23.737 modificado por Ley 27.302. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22 de Febrero de 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que la pena de cumplimiento efectivo impuesta a CLAUDIO DANIEL GIMENEZ lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", previo incorporación al "Programa de Asistencia de Persona Bajo Vigilancia Electrónica", dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con sistema de monitoreo electrónico por pulsera, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral III) por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P., en función del art. 10, inc. "f" del Código Penal, y arts. 11 y 32 inc. "f" de la Ley No 24.660. III) DIFIRIÉNDOSE la incorporación de la inclusión de CLAUDIO DANIEL GIMENEZ al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria solicitada, a través de los organismos pertinentes, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia, la cual se efectivizará únicamente una vez cumplimentada la instalación del correspondiente PILAR y MEDIDOR DE LUZ, en el domicilio sito en Lote 217, Casa 3, Manzana 2 del Barrio Santa Bárbara de Fontana Chaco, conforme lo disponga el Juez de Ejecución Penal interviniente, a través de los organismos pertinentes, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P., en función del art. 10, inc. "f" del Código Penal, y arts. 11 y 32 inc. "f" de la Ley No 24.660...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA N° 2), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>\*<—

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO ROBERTO GUERRA (D.N.I. N° 36.972.241, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Av. Leonardi 3560, Resistencia, hijo de Raimundo Guerra y de Olga Zalazar, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1993, Pront. Prov. N° CF58356 y Pront. Nac. N° 4109405), que en los autos caratulados "**GUERRA, PABLO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 73/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 623/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°550 de fecha 06.11.2019 respecto del condenado PABLO ROBERTO GUERRA (DNI N° 36.972.241, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Av. Leonardi 3560, Resistencia, hijo de Raimundo Guerra y de Olga Zalazar, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1993, Pront. Prov. N° CF58356 y Pront. Nac. N° 4109405), como así también su pedido de captura y ORDENAR SU INMEDIATA LIBERTAD.- II) PRORROGAR por DOCE (12) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°145/17 que se ejecuta en autos.-III) INTIMAR al condenado PABLO ROBERTO GUERRA al estricto cumplimiento de las reglas de conducta... IV) ... V) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.- Fdo.: D. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 11 de diciembre de 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
*Secretario*



S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A SANTOS DANIEL ALEGRE (D.N.I. N° 18.825.433, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Irigoyen N°2121, Resistencia, hijo de Santo Alegre y de María Casafús, nacido en Resistencia, el 12 de enero de 1985, Pront. Prov. N° 0587399 Secc AG y Pront. Nac. N° U3302527) que en los autos caratulados "**ALEGRE, SANTOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA** (Condicional)", Expte. N° 364/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°620/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°565 de fecha 11.11.2019 respecto del condenado SANTOS DANIEL ALEGRE (D.N.I. N° 18.825.433, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Irigoyen N°2121, Resistencia, hijo de Santo Alegre y de María Casafús, nacido en Resistencia, el 12 de enero de 1985, Pront. Prov. N° 0587399 Secc AG y Pront. Nac. N° U3302527) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.-Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.II) PRORROGAR por VEINTICUATRO (24) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°147 que se ejecuta en autos.III) INTIMAR al condenado SANTOS DANIEL ALEGRE al estricto cumplimiento de las reglas de conducta: 1) Fijar domicilio en el radio del Tribunal, del que no podrá ausentarse sin autorización de éste Tribunal; 2) No cometer nuevos delitos; 3) Abstenerse de consumir estupefacientes o cualquier tipo de drogas no recetadas; 4) No abusar de la ingesta de bebidas alcohólicas; 5) Adquirir alguna profesión, oficio o arte. Asimismo deberá presentarse en forma mensual al Centro de Liberados, hasta la nueva fecha de vencimiento del plazo de las reglas la cual opera el 26.08.2021, en el plazo fijado, es decir, en el término de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del vencimiento de las reglas de conducta impuesta por Sentencia 147, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena, debiendo cumplir la totalidad de la pena impuesta en prisión efectiva (art. 27 bis in fine del C.P.)IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez -Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 10 de diciembre de 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN ANTONIO MIRANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.019.605, nacido en RESISTENCIA, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE DUVIVIER 2287 RESISTENCIA, hijo de MIRANDA, RAFAEL y ESCOBAR, HAIDEE, Prontuario Nac. 48352 CF, en los autos caratulados "**MIRANDA ADRIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 38892/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 43/19 de fecha 24.04.2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL No 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Adrián Antonio Miranda, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Encubrimiento", previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1 apartado "c" del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido el día 16/03/2015, en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la administración de justicia. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta en favor de Adrián Antonio Miranda, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 68/6, de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de cinco (5) años, diez (10) meses y nueve (9) días de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Robo a Mano Armada en grado de tentativa -tres hechos-; Hurto Calificado; Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca; Robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa; Daño Calificado y Encubrimiento -dos hechos-; todos en Concurso Real" (art. 166, inc 2° en func. del art. 42; art. 163. inc. 6°; 166 inc. 2°, primer supuesto del primer párrafo; art. 164 en func. del art. 42; art. 184 inc. 1° y 277, inc. 1°, apartado "c", todos en función del art. 55; todos del Código Penal)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 16 de Diciembre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI., **EDICTO.-** HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO ARMANDO CACERES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35496576, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/04/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II O CH 38 MZ15 PC 38 FONTANA, hijo de LUIS CACERES y MARIA CRISTINA SANCHEZ, Prontuario Prov. 47569 CF, Prontuario Nac. U2858858, en los autos caratulados "**CACERES DIEGO ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°41197/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°167 de fecha 01.10.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DIEGO ARMANDO CACERES, cuyos demás

datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA, materiales y dispositivos de uso prohibidos (Ley 20429 -Decreto Reglamentario 395/75 Sección III art. 4, punto 3 inc. c). -Art. 149 Bis Primer Párrafo, Segundo Supuesto, Art. 189 Bis, inc. 2, Segundo Párrafo del Código Penal, en CONCURSO REAL con AMENAZAS, Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143-; a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en el Expte. Principal No 3148/2019-1, el día 07 de febrero del año 2019, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la señora MERCEDES LANDRISCINA. Y en el agregado por cuerda Expte. N° 3144/2019-1, en fecha 06 de febrero del año 2019, en Resistencia Chaco, en perjuicio de la señora MERCEDES LANDRISCINA. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a Diego Armando Cáceres en la Sentencia N° 5/6, de fecha 21/02/2018, dictada por ante la Cámara Tercera en lo Criminal, en la que se le había impuesto la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL (art. 26 del C.P.), por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el Art. 42 del Código Penal), en la que el vencimiento del plazo para las reglas de conducta operaría el 21/02/2020. III) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a DIEGO ARMANDO CACERES, de filiación referida en autos, en la presente causa, con la impuesta en el Expte. No 9022/2017-1, mediante Sentencia No 5/6, de fecha 21/02/2018, dictada por ante la Cámara Tercera en lo Criminal, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a DIEGO ARMANDO CACERES, la PENA ÚNICA DE DOS (2) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Diciembre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

— >\*< —

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO MARTIN RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 37.362.445, soltero, de ocupación empleado. publico, domiciliado en Mz. 64- Pc. 14- B° 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Rodolfo Ruben Ruiz Diaz y de Mirta Ceferina Pujol, nacido en Resistencia, el 19 de agosto de 1993), que en los autos caratulados "**RUIZ DIAZ, PABLO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 243/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°614/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°581 de fecha 19.11.2019 respecto del condenado PABLO MARTIN RUIZ DIAZ (DNI N° 37.362.445, soltero, de ocupación empleado. público, domiciliado en Mz. 64- Pc. 14- B° 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Rodolfo Ruben Ruiz Diaz y de Mirta Ceferina Pujol, nacido en Resistencia, el 19 de agosto de 1993) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.- II) PRORROGAR por DOCE (12) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°70/18 que se ejecuta en autos.- III)...IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.".-Resistencia, 09 de Diciembre de 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

— >\*< —

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALBERTO JOAQUIN LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37592209, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 Mz. 12; Pc. 17; del Barrio 92 Viviendas FONTANA, hijo de LOPEZ ALBERTO y VILLORDO ALICIA, Prontuario Prov. 23261-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LOPEZ ALBERTO JOAQUIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29333/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 121/19 de fecha 02.07.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ALBERTO JOAQUÍN LÓPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo doblemente calificado por lesiones graves y por el uso de arma (arts. art. 166, inc. 10 y 20, primer supuesto, todos del C.P. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 12398/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Noviembre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL ALCIDES BLANCO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45647733, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/07/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 MZA C PC 11 CS 14 RESISTENCIA, hijo de S/D y BLANCO, SILVINA PAOLA, Prontuario Prov. 53211-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BLANCO ARIEL ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32022/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 194/19 de fecha 10.09.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ARIEL ALCIDES BLANCO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO A MANO ARMADA -Art 166 Inc. 2, primer supuesto del Código Penal- a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Mirian Corina Maire, en fecha 12 de marzo de 2019, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6. Sin Costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary***Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEBASTIAN MAXIMILIANO VERON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI NC 43645648, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1998, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1140 RESISTENCIA, hijo de VERON, DIEGO y FERNANDEZ, CLAUDIA, Prontuario Prov. 73181-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VERON SEBASTIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35397/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 12/E de fecha 16.03.2018, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SEBASTIÁN MAXIMILIANO VERÓN, ya filiado, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y tipificado por el Art. 79 er función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de OCHO (08; AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en fecha 31 de Diciembre de 2016, a las 18:20 horas aproximadamente, en calle Alice Le Saige N° 1.200 aproximadamente de esta ciudad, en perjuicio de DANIEL MARCELO PONCE, investigado en las presentes actuaciones No 22/2017-1, caratulada: "VERÓN, MAXIMILIANO SEBASTIÁN S/HOMICIDIO", registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 15. CON COSTAS... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de noviembre del 2019.- 1

**Dr. Gabriel Lubary***Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN MANUEL MIÑO (D.N.I. N° 31.850.219, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle 3 - Mz. 6 - Casa 12 - Pc 12 - Pc 16 - Barrio 28 de, Noviembre - Resistencia, hijo de Hilario Miño y de Cristina Altamirano, nacido en Resistencia - CHACO, el 26 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 004063é Secc CF y Pront. Nac. N° U3756828), que en los autos caratulados "**MIÑO, JUAN MANUEL O ALTAMIRANO, JUAN MANUEL O MIÑO ALTAMIRANO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 187/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 621/ que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°580 del 19.11.2019 respecto del condenado JUAN MANUEL MIÑO (DNI N°31.850.219, alias "", Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Calle 3 - Mz. 6 - Casa 12 - Pc 12 - Pc 16 - Barrio 28 de, Noviembre - Resistencia, hijo de Hilario Miño de Cristina Altamirano, nacido en Resistencia - CHACO, el 21 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 0040636 Secc CF y Pront. Nac. N° U3756828) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura y Ordena: su inmediata libertad en esta única causa. II) NOTIFIQUESE regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 10 de diciembre de 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera***Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MARCELO DAVID DANIEL MEZA D.N.I N° 24.077.731, Argentino, Casado, de ocupación Empleado Municipal, domiciliado en Angel Busto N° 840, Rcia - Chaco, hijo de Felix Meza y de Graciela Oliva De Meza, nacido en Rcia - Chaco, el 25 de Enero de

1975, Pront. Prov. N° CF28202 y Pront. Nac. N° U3628041) y; que en los autos caratulado: "**MEZA, MARCELO DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 152/18, en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 615, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a MARCELO DAVID DANIEL MEZA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538). y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Garidini - Juez – Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 9 de Diciembre de 2019.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>\*<—

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MIGUEL ANGEL ALARCON D.N.I N° 41.499.746, Argentino, Soltero, de ocupación E. Cooperativa, domiciliado en Calle Donovan N°2276 - Villa Marin, Resistencia, hijo de Fernando Ramón Alarcon y de Graciela Tomasa Maidana, nacido en Resistencia, el 4 de Diciembre de 1992, Pront. Prov. N° 0051781 CF y Pront. Nac. N° U2493970) y; que en los autos caratulado: "**ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**" Expte. N° 162/18, en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 04, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL ALARCON, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538). y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Resistencia, 3 de Febrero de 2020.**

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

—>\*<—

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ESTEBAN MIGUEL ROJAS D.N.I N° 31.872.999, Argentino, Casado, Empleado de un Motel, domiciliado en Barrio San Cayetano - Mz 39 - Mb. 16 - Casa 219, Resistencia, hijo de Esteban Ramón Rojas y de Julia Noemi Alvarez, nacido en Resistencia, el 13 de Junio de 1985, Pront. Prov. N° SP72082 y Pront. Nac. N° U3902127) y; que en los autos caratulado: "**ROJAS, ESTEBAN MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**" Expte. N° 42/18, en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 05, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ESTEBAN MIGUEL ROJAS, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538) y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Ir. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. "Resistencia, 3 de Febrero de 2020.**

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

—>\*<—

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI (alias "NITO", D.N.I. N° 25.792.609, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRAGATA SARMIENTO N° 1868, RADA TILLY - CHUBUT, hijo de ENCHAUSTI ANTONIO GUILLERMO y de OLIVELLO MARTA INES, Pront. Prov. N° SP73083 y Pront. Nac. N° U3688704), que en los autos caratulados "**ENCHAUSTI, ANTONIO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 225/18, en el que se ha dictado el decreto del 09.12.2019 por el cual se DEJA SIN EFECTO LA DECLARACION DE REBELDIA de ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI, ordenándose su inmediata libertad en esta causa a partir del día 9 de diciembre de 2019.-**

. Asimismo, se deja sin efecto la orden de captura en caso de haberse solicitado la inserción en la Orden del Día. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 0 de diciembre de 2019. pc.-

**Luis Pedro Cabrera**  
*Abogado - Secretario*

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana ELSA CAROLINA MENAS, DNI. N° 24.432.859, que en la causa caratulada "**MENAS ELSA CAROLINA S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 44/2019, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I). - SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A ELSA CAROLINA MENAS, D.N.I. N° 24.432.859, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas. II). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020. Gladys Cristina Breska, Abogada-Secretaria.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
*Abogada - Secretaria*

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SERGIO OSVALDO BRAVO, DNI. N° 29.251.092, que en la causa caratulada "**BRAVO SERGIO OSVALDO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 984/2018, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I). SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A SERGIO OSVALDO BRAVO, D.N.I. N° 29.251.092, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020.

**Dra. Gladys Cristina Breska,**  
*Abogada-Secretaria.*

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SEGOVIA, DANIEL ALBERTO ALIAS: "TOTO", argentino, DNI N°26.826.652, SOLTERO, domiciliado en B° VIVERO SUR, SAN BERNARDO nacido en SAN BERNARDO, en fecha 11 de agosto de 1978, JORNALERO, hijo de SEGOVIA, ALBERTO y de VELIZ, MIRTA INES, en la causa caratulada: "**SEGOVIA DANIEL ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR**", Expte. N° 64, Folio 360, Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 1645/17), se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 14/05/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a DANIEL ALBERTO SEGOVIA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS Y POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", que se le imputara en la presente causa N°64/360/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°164518/16), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende, a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (A 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 119 segundo párrafo en función del inc. f del C.P. y 409, 513 514 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria Ley 6473)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de tramite-Dres. Ricardo Miguel Gonzalez Mehal y Diego Alberto Caballero -Vocales- Ante mi: Dra. Sandra Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 3 de febrero de 2020.-vp

**Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

----->\*<-----

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, actualmente a cargo de la Dra. Daniela Elizabet Virgona, Secretaria única, a cargo de la Sra. Celia B. Ferrer, sito encalle. Sargento Cabral 502 de la localidad de Coronel Du Graty,

cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Doña CATALINA POHORILLO DNI. N° 17.735.974, para que en el término TREINTA (30) posteriores a la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados " **POHORILLO , CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N°216/19 Cnel. Du Graty, 16 de diciembre de 2019.-

**Celia Beatriz Ferrer**  
*Secretaria*

R. N°: 181.751

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA FABIANA PICIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- P.B.- de esta Ciudad, en autos. **GONZALEZ PABLO ULISES S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 13.708/18, Cita por un (1) día y emplaza por Treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante PABLO ULISES GONZALEZ, DNI N° 22.905.801, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez. Resistencia, diciembre de 2.019.-

**German Eduardo Radovancich**  
*Secretario*

R. N°: 181.750

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**RUDAZ, ERNESTO ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 253/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ERNESTO ABEL RUDAZ, M.I. N° 26601913, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por Un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 11 de febrero de 2020.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
*Secretaria*

R. N°: 181.749

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Francisco Solano BARRIOS, D.N.I. N° M7.437754, y Anita Eloisa JACQUET, D.N.I. N° 3.940.252, bajo apercibimiento de ley, en autos "**BARRIOS FRANCISCO SOLANO Y JACQUET ANITA ELOISA S/JUICIO SUCESORIO**" – Expte. N° 510/19-JC, Secretaría a mi cargo. J.J. Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2020.-

**Maria Evelyn Carrasco**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 181.746

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** LOCKETT OLGA SUSANA, JUEZ SUPLENTE, Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria Civil, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, Chaco, habiéndose producido el fallecimiento de KEES RUBEN MARIO MI N° 17.618.413, se cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: "**KEES RUBEN MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 15838/19. Resistencia, 05 de febrero de 2020.-

**Dra. Nancy E. Duran**  
*Abogada - Secretaria*

R. N°: 181.743

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado; cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos acreedores de la Sra. PASCUALA MARIA NOSA, DNI. N°. 5.074.653, en autos: "**NOSA PASCUALA MARIA s/ SUCESORIO**", Expte N°. 2309/19, Sec. No.1, bajo apercibimiento. Secretaria: 11 de febrero de 2020.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°: 181.742

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaría a cargo de Nilda Gladys Fretes - Abogada, sito en Calle Brown N° 249, 2° Piso, Ciudad, cítese a DIEGO RAMON MIÑO, D.N.I N° 32.408.479, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la

última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En los autos caratulados: "**LAS S.R.L. C/ MIÑO DIEGO RAMON S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 887/18" NOT.- Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar - JUEZ- JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2. Resistencia, 05 de noviembre de 2019.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 181.739

E:17/02 V:19/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: el Sr. WALTER RAFAEL AYALA, D.N.I. N° 20.193.079, en los autos caratulados: "**FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ AYALA WALTER RAFAEL S/ EJECUTIVO**". Expte. N° 13.257/18" lo siguiente: "Resistencia, 06 de octubre de 2019.- "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra WALTER RAFAEL AYALA, DNI 20193079, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$21.045,12) en concepto de capital, con más los intereses a, calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$6.313,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que., dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. TATIANA BOGDANOVICH y MARIO DAVID NADELMAN en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) en carácter de patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 31'72 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 16 de octubre de 2019. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el , despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado WALTER RAFAEL AYALA, D.N.I. N° 20.193.079, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente . NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 22 de octubre de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
*Secretario*

R. N°: 181.738

E:17/02 V:19/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito Almirante Brown N° 249 - 2° Piso Secretaría a cargo de la Dra. SARA B. GRILLO, hace saber que se ha dispuesto: "Publiquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación" DE LEON, JORGE CECILIO, DNI N° 7.518.361. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: "**c/ DE LEON/ JORGE CECILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 2651/19, que se tramita por ante este Juzgado.- Rcia, 9 de diciembre 2019.-

**Sara B. Grillo**  
*Abogada - Secretaria*

R. N°: 181.737

E:17/02/2020

—————>\*<—————

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado sito en Belgrano N° 769 de Presidencia Roque Sáenz Peña a cargo del Juez Dr. José Teitelbaum, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marina Risuk, Juzgado de Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes de la causante Sra. ORTIZ BUENO ADELA, DNI N° 93.482.922, para que en el término de treinta días se presente en estas actuaciones: "**Ortiz Bueno Adela s/ Sucesorio**" Expte. N° 2352/19, a deducir las acciones que por derecho corresponda.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de febrero de 2020.-

**Dra. Silvia Marina Rizuk**  
*Secretaria*

**R. Nº: 181.736****E:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El Juzg. Civ. y Com. N°2, a cargo del Dr. PABLO I. MALINA, de calle Lavalle 232 1° piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por RAUL RICARDO BASTACINI, L.E. N° 6.148.007, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BASTACINI RAUL R. S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.233 - AÑO 2.019.- Villa Angela, Chaco, .... de Diciembre de 2.019.- Dra. Veronica. I. Mendoza, Abogada, Secretaria.-

**Dra. Veronica I. Mendoza**  
*Abogado-Secretaria*

**R. Nº: 181.735****E:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249 piso 2°, ciudad, cita a herederos y acreedores y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho AL HABER HEREDITARIO de ALVAREZ JUANA BRUNILDA D.N.I. N° 13.719.771. para que dentro del plazo de UN (1) MES contados a partir de la publicación comparezcan a hacerlos valer. En autos: "**ALVAREZ JUANA BRUNILDA S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 1805/19. SECRETARIA DRA. NILDA GLADYS FRETES. RESISTENCIA, 07 de febrero de 2020.-

**Nilda Gladys Fretes.**  
*Secretaria*

**R. Nº: 181.734****E:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría Provisoria, a cargo de María Soledad Serrano, con domicilio en López y Planes N° 48, P.B, de Resistencia, CITA POR UN (1) DIA y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. YOLANDA IRENE ZAMPA DE BRAVO, M.I N° 4.527.755, fallecida el día 16/02/2010 y Sr. BRAVO MIGUEL ADOLFO DNI N° 7.531.177, fallecido el día 24/10/2019, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en los Autos Caratulados: "**ZAMPA DE BRAVO YOLANDA IRENE Y BRAVO MIGUEL ADOLFO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 17141/19- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría 7 de febrero de 2020.-

**Maria Soledad Serrano**  
*Abogada - Secretaria Provisoria*

**R. Nº: 181.732****E:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 16 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de quien en vida fuera la Sra. ARIZA LEONOR D.N.I. N°2.738.414, en los autos caratulados: "**ARIZA LEONOR S/ SUCESION TESTAMENTARIA**" Expte. N°11473/19.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a lo 16 días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve.-

**Andrea B. Alonso**  
*Abogada - Secretaria*

**R. Nº: 181.731****E:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita una (1) vez por mes durante el plazo de seis (6) meses a Emiliano Ise, D.N.I. N° 31.971.498, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos "**ISE, EMILIANO S/DECLARACION DE AUSENCIA**", Expte. N° 9341/19, Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez, Secretaria N° 10, a cargo de Mauro Sebastián Leiva, Secretario Provisorio, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2. 5°.Piso, ciudad.- Secretaria, 7- de octubre de 2019.

**Mauro Sebastian Leiva**  
*Abogado - Secretario Provisorio*

**R. Nº: 181.730****E:17/02/2020**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** EL Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Belgrano 768 1° P, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**QUINTANA MARCELO Y QUINTANA TEOTINA NELIDA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 1940/19, que se tramita por ante Secretaria N° 2 cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELO QUINTANA, D.N.I. N° 7.415.832, y TEOTINA NELIDA QUINTANA, D.N.I. N° 9.471.003, por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Secretaria, 11 de Febrero de 2020.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**



Secretaria

R. N°: 181.729

E:17/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- Sec. N° 71163 , Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo A65 - CG150 TITAN KS, Motor marca HONDA N° KC08E15503802 y Cuadro Marca HONDA N° 9C2KC08105R503802, Sin Dominio Colocado.-
- 2)- Sec. N° 68388, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo YBR 125, Motor marca YAMAHA N° E3D5E-085272 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1272B0048899, Sin Dominio Colocado. -
- 3)- Sec. N° 75753, Un Motovehículo, marca HONDA, Modeló SDH 125-46 STORM, Motor marca HONDA N° SDH157FMICA3410484 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCJF81CL002187, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7no pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno***Jefe de Oficina De Sala De Armas y Efectos Secuestrado*

S/C

E:17/02 V:21/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 4, de la Ciudad de Resistencia., en autos caratulados: "**NUÑEZ ELSA BIBIANA C/ BORDON ANIBAL GUSTAVO Y/O CLAROS PABLO ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N°10784/18, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Anibal Gustavo Bordón D.N.I. N°26.623.812 para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente". Not. Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez.

**Esc. Marta L. E. Bonfanti***Secretaria*

R. N°: 181.748

E:17/02 V:19/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino - Juez del Juzgado de Paz de Ciudad de Barranqueras, Chaco - sito en Av. 9 de Julio 5320, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARINA A. BOTELLO, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes; Sres. ERNESTO LUIS GÓMEZ, M.I.- N° 2.530.043 y MARÍA SALVADORA DOMÍNGUEZ de GÓMEZ, M.I. N° 06.571.341, a. que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GÓMEZ ERNESTO LUIS y DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ MARÍA SALVADORA s/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 852 / 11. Barranqueras 19 de Septiembre de 2019.-

**Mariana A. Botello***Secretaria*

R.N° 181.561

E:17/02 V:19/02/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO.** - Cítese a la demandada Sr. PRINCIPE JOSÉ LUIS, (D.N.I. N°: 7.891.006), por Edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa. bajo apercibimiento, de designársele al Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**DALTAC & CIA S.R.L C/ PRINCIPE. JOSE LUIS S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 12816/08.- DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13. Secretaria actuante, sito GÜEMES N° 609 - RESISTENCIA, Chaco de Provincia del Chaco.- Resistencia, 03 de Agosto de 2018

**María del Carmen Morales Lezica***Abogada-Secretaria*

R.N°: 181.108

E:17/02/2020

## SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

### BLANCO Y NEGRO S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2020-433-E S/ BLANCO Y NEGRO S.A.S Inscripción de sociedades por acciones simplificadas, se hace saber por un día que por instrumento

Constitutivo celebrado el día 20 de Enero 2020 la Sra. Juárez Linke Paola Evangelina mayor de edad, DNI 37.061.293 ,de estado civil soltera, de profesión comerciante , domiciliada en San Martín N° 545 de la ciudad de Villa Angela, ha constituido una sociedad que se denominara BLANCO Y NEGRO S.A.S. Estará domiciliada en Brown N° 183 , de la ciudad de Resistencia, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, compra-venta, distribución, consignación, importación y exportación, representación al por mayor y por menor, de Indumentaria femenina, masculina, e infantil, accesorios de moda, uniformes escolares, lencería, ropa deportiva, calzados, bijouterie, marroquinería, accesorios de moda, fragancias masculinas femeninas e infantiles. La compra, venta, compraventa, distribución, consignación, importación y exportación, representación al por mayor y por menor, de productos de blanquería, toallas, sabanas, cortinas, cubrecamas, almohadas y otros. b) Representaciones: Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar negocios a fines al presente estatuto. En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y Contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios en tiempo y oportunidad que se estime. El Capital social se fijó en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará compuesto por CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables. El cargo de administrador TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupada por la Sra. Juárez Linke Paola Evangelina mayor de edad, DNI 37.061.293, el cargo de administrador suplente sera ocupado por Villalba Christian Fabian DNI 29.120.559.; Ambos con duración en sus cargos por lo que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sociedad cerrara sus ejercicios el 31 de Octubre de cada año. RESISTENCIA, 13 de febrero de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub.de Comercio

R.N° 181.747

E:17/02/2020

—&gt;\*&lt;—

**TURYSOL VIAJES S.A.S.**

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-82-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03 de Enero de 2020 los señores JAVIER ALEJANDRO CAMPANELLI, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.481.727 de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Vedia N° 228, Dpto 1, Resistencia-Chaco y el Señor SERGIO EDGARDO CAMPANELLI, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.315.759 casado con YOLANDA BEATRIZ GREINER Documento Nacional de Identidad N° 21.848.709, comerciante, domiciliado en Evaristo Ramírez N2 840 2do piso Dpto 5 de la ciudad de Resistencia-Chaco han constituido una sociedad que se denominará TURYSOL VIAJES S.A.S., estará domiciliada en Vedia 260, Resistencia-Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La de realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, ya sea por contratación directa o mediante licitaciones públicas o privadas las siguientes actividades: A) Agencia de Viajes y Turismo: venta de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales, organizar reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo hoteles propios que tuviera la sociedad. Explotación de las actividades turísticas en todos sus aspectos mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedaje y alimentación. B) Elaboración de proyectos, dirección y construcción de inmuebles. Adquisición, venta, permuta, cesión, arrendamiento y administración de inmuebles en general, urbanos o rurales. El capital social se fijó en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) y estará compuesto por OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador titular y representante Legal será ocupado por el Sr. JAVIER ALEJANDRO CAMPANELLI, mayor de edad, DNI N°20.481.727 y el cargo de la Administrador Suplente .será ocupado por el Sr. SERGIO EDGARDO CAMPANELLI, mayor de edad, DNI N° 17:315.759 ambos con duración en sus cargos por cinco (5) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub.de Comercio

R.N° 181.744

E:17/02/2020

—&gt;\*&lt;—

**ANCONA S.A.S.**

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, ANCONA S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 04 de Junio de dos mil diecinueve, el Sr. Liotta, Matías, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 36.018.061, de estado civil Soltero, Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio legal Corrientes N° 267 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará ANCONA S.A.S, estará domiciliada en Corrientes N° 267, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o extranjero las siguientes actividades: a)CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos ,oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, mediante la producción,

elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios y demás materiales; como así también su representación, distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes mencionados; b) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, loteos, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas; c) COMERCIALES: Importación, exportación, compraventa de máquinas y equipos y muebles para la construcción de inmuebles en general; d) PRESTACIONES DE SERVICIOS: Prestar a terceros cualquier tipo de servicios, bajo cualquier forma o modalidad, conjunta o indistintamente como ser: consultorías, servicios de limpieza, recolección de residuos domiciliarios e industriales, vigilancia, manteniendo, ya sea edificios comerciales, industriales o particulares, rutas, caminos, calles u otros, provisión de comidas elaboradas, prestar servicios de saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte o cualquier otro tipo de prestación que pudiera efectuarse, utilizando la capacidad organizativa y del potencial económico de la empresa, sin ningún tipo de limitación. 3) TALLER MECANICO: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz. Compra venta permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. 4) TRANSPORTE DE PASAJEROS: Transporte terrestre de pasajeros, ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.-El capital social estará suscripto por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), divididos en 1000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables El accionista constituyente ha Integrado el 50% del capital, por un valor nominal de \$50.000 (PESOS cincuenta mil), capital que se encuentra pagado en dinero. El 50% del saldo restante deberá ser abonado en un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de suscripción.- La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Liotta, Matías, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 36.018.061, de estado civil Soltero, Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio legal Corrientes 267 de la ciudad de Resistencia y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado, por el Señor Liotta, Marcelo Armando, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 18.394.873, de estado civil divorciado, de Profesión comerciante con domicilio legal en calle Corrientes N° 267 de la ciudad de Resistencia, todos ellos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 años.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N° 181.741

E:17/02/2020

- &gt;\*&lt; -

**RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° del Estatuto social, se convoca a los socios de: "Red de Prestadores Asistenciales Chaco" S.A.", a las Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día: 11 de Marzo de 2020, a las 07 hs. en el local de calle Julio A.- Roca N° 565, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DE DIA**

- 1) Será presidida por su Presidente o reemplazante legal.
- 2) Designación de un (1) socio para que cumpla la función de Secretario de Acta.
- 3) Designación de dos -(2) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Secretario designado.
- 4) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria N° 7.
- 5) Consideración de las causales que motivaron la no convocatoria y realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 e inobservancia del deber impuesto por el artículo doce del Estatuto, Reglamento interno y disposiciones del organismo de control provincial al efecto. Se deja constancia que el periodo comprendido entre

- 2012-2020, los Directores fueron los mismos,
- 6) Consideración y aprobación de la Memoria. ,
  - 7) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 16, de fecha 01 abril de • 2012, con fecha de cierre 31 de marzo 'de 2013, Comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
  - 8) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico' N° 17, de fecha 01 abril de 2013, con fecha de cierre 31 de marzo de 2014, comprensivo del Estado de Situación, Patrimonial: Estado de Resultado; Ctiadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes. ..
  - 9) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 18, de fecha 01 abril de 2014, con fecha de cierre 31 de marzo de 2015 /comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los/Estados Contables e informes.
  - 10) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 19, de fecha 01 abril de 2015, con fecha de cierre 31 de marzo de 2016, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado /de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e , informes.
  - 11) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 20, de fecha 01 abril de • 2016, con fecha de cierre 31 de marzo de 2017, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
  - 12) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico, N° 21, de fecha 01 abril de 2017, con fecha de cierre 31 de marzo de 2018, comprensivo del Estado de Situación , - Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
  - 13) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 22, de fecha 0.1 abril de 2018, con fecha de cierre 31 de marzo de 2019, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: I Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
  - 14) Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
  - 15) Designación de tres(3) socios presentes con derecho a voto para conformar la Junta, Electoral
  - 16) El procedimiento eleccionario se regirá de acuerdo a lo previsto por el artículo 2°. Del Reglamento de Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A.

QUORUM: PRIMERA CONVOCATORIA requiere la presencia de accionistas/ que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto Art. 243 Ley 19.550.

SEGUNDA CONVOCATORIA: De acuerdo al estatuto Social en el precitado Art. 10° del estatuto social, el directorio hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los , socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella.La misma se considerará constituida cualquiera sea él número de accionistas presentes,

Quórum. Mayoría: Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos que puedan emitirse en la respectiva decisión salvo cuando el Estatuto exija mayor número. Art. 243 Ley 19550. Los Balances } podrán ser consultados en el domicilio sito en Av. Sarmiento N° 184, una semana antes de la fecha prevista para la Asamblea Ordinaria. La presente convocatoria se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y por cinco (5), días en la prensa local, de conformidad al art. 237 de la L.S.'

**Miguel Alberto Cano, Director Presidente**

**R.N°:181.700**

**E:14/02 V:26/02/2020**

>\*<

### LA ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL TACO POZO

*Taco Pozo - Chaco*

sito en la misma localidad, de la ciudad de Taco Pozo, informa a sus socios, Inspección General de las personas Jurídicas y Registro Público Comercio, y a los interesados en general que el día 04 de Febrero el Presidente de lá entidad extravió en la vía pública de la ciudad de Resistencia, .los libros sociales y contables, solicitando a la brevedad la rúbrica de los nuevos ejemplares.

**Sandra Noemi Frias, Secretaria**

**Ruiz Walter Osvaldo, Presidente**

**R. N°: 181.745**

**E:17/02/2020**

>\*<

### ASOCIACION CIVIL COMPARSA HAWAIANITOS

*Villa Angela - Chaco*

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrara el día JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2.020, en el local Social de Rivadavia 141 a las 21,00 Horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Punto 1°) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y

Secretario.

Punto 2°) a. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. b. Informe sobre la realización de la Asamblea fuera del termino establecido.

Punto 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, el Balance General, Estados Contables e Informe Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 11 Cerrado al 30 de Junio de 2019..

Punto 4°) (Elección del TOTAL de la Comisión Directiva en TODOS LOS CARGOS por Terminación, de Mandato). La ACTUAL COMISION TIENE VIGENCIA HASTA EL 15/08/2020.- NO SE ELIGE.

Punto 5°) (Elección de Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente). Los ACTUALES REVISORES DE CUENTA TIENEN VIGENCIA HASTA EL 15/08/2020.- NO SE ELIGE.

Punto 6°) Determinar el Monto de la CUOTA Societaria.

Punto 7°). Varios. Palabras Finales.

**Maria Fernanda Rothlisberger, Secretario**

**Analia Elida Fernández, Presidente**

**R. N°: 181.740**

**E:17/02/2020**

—>\*<—

**COMISION DE SANIDAD AGROPECUARIA**

*Makalle- Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL COMISION DE SANIDAD AGROPECUARIA MAKALLE", con domicilio en la localidad de Makallé, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General. Ordinaria a celebrarse en la Calle Chaco S/N, en la Sede del C.C. J N° 102, el día viernes 27 de Marzo del año 2.020, a las 20:00 Hs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr., secretario.
2. Informe del Presidente sobre la situación de la Asociación Civil Comisión de Sanidad Agropecuarias Makallé.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 31/12-2019.
4. Fijación de la cuota societaria.
5. Altas y bajas de los socios.
6. Elección de tres socios para, conformar la mesa escrutadora de votos.
7. Elección y renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato

**Pedro Maximiliano Gonzalez, Secretario**

**Jaime Alberto Lirussi, Presidente**

**R. N°: 181.733**

**E:17/02/2020**

—>\*<—

**FEDERACIÓN CHAQUENA DE BOCHAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**

Se comunica a los señores socios que el día sábado, siete de marzo del corriente año a las 18:30 Hs en Avenida Italia N° 448 (Rcia-Chaco) se llevará a cabo la Asamblea Gral. Ordinaria, Para tratar:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para firmar el acta
2. Lectura de la memoria y balance 2019
3. Elección de Comisión Directiva (por termino de Mandato)

**Jorge Ruben Rocha, Secretario**

**R. N°: 181.728**

**E:17/02/2020**

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 15/2020**

**Adquisición de resmas de papel tamaño Oficio y resmas de papel tamaño A4**

**Objeto: ADQUISICION DE CUATROCIENTAS CUARENTA (440) RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 80GRS y SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (765) RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 DE 80GRS. -**

**Fecha y lugar de Apertura:** 14/02/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración – 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 14/02/2020– Hora 09:30 – A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-

**Presupuesto Oficial:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-**Horario:** 7.00 a 12.00 HS.

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PUBLICA N° 12/2020

**Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia -Chaco-**

**Objeto:** CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA -CHACO-, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES .-

**Fecha y lugar de Apertura:** 14/02/2020, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 14/02/2020– Hora 10:00 – A.T.P. - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-..

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON SETECIENTOS (\$ 1.700.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-**Horario:** 7.00 a 12.00 HS.

**Cra. Marcela A. Mongelos**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:10/02 V:19/02/2020

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/20 - EXPTE.N° E13-2020-49-E

**Objeto:** ADQUISICION DE TRES (3) CAMIONETAS, DIESEL, NUEVAS SIN USO, DOBLE CABINA, TRACCION 4X4.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.305.450,00).-

**Garantía de Oferta:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en

la web.<http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

**Lugar y Fecha de Apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 02/03/2020 a las 09:00 horas. -

**Precio del Pliego:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) ,

**Ing. Hugo Alberto Varela,**

*Administrador General*

S/C

E:14/02 V:19/02/2020

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRESTAMO FONPLATA ARG-39/2018

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2020

EXPEDIENTE N°:E13-2020-70-E

**Obra:** RUTA PROVINCIAL N° 13.

**Tramo:** EMPALME R.N.N°11 – EMPALME R.N.N°95.

**Sección I:** EMPALME R.N.N°11 – COTE LAI Y ACCESOS A COLONIA BARANDA Y COTE LAI – CHACO.

**Objeto:** CONSTRUCCION DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 2.273.000.000,00).

**Plazo De Ejecución De Obra:** VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS.

**Sistema De Contratación:** UNIDAD DE MEDIDA.

**Consulta Y Obtención De Pliegos:** Es Gratuito Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (<https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/>) O DE LA PÁGINA WEB DE FONPLATA (<https://www.fonplata.org/es>) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**Funcionario Al Que Deben Dirigirse Las Propuestas:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**Repartición Ejecutora Del Provento:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**Lugar Y Fecha De Presentacion De Ofertas:**

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA – CHACO, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 12:30 HS – HASTA EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (26/03/2020) A LA HORA DIEZ (10,00 HS.).

**Lugar Y Fecha De Apertura De Ofertas:** SALON AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (26/03/2020), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
*Administrador General*  
*D.V.P. Chaco*

S/C

E:17/02 V:21/02/20



